

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para notificar a los demandados el acto de las subastas señaladas en este procedimiento.

Bien objeto de esta subasta

Vivienda piso primero, en Gandía, calle Miramar, número 14, de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.236, folio 151, finca número 32.788 del Registro de la Propiedad número 1 de Gandía. Valorada, a efectos de subasta, en 6.368.000 pesetas.

Dado en Gandía a 24 de marzo de 1998.—El Juez, Carlos Marín Segura.—La Secretaria.—22.894.

GANDÍA

Edicto

Doña María del Carmen Pellicer Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gandía,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 360/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ferrando Cuesta, contra don Francisco Catalá Martínez y otra, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que más adelante se relacionará, para cuya celebración se ha señalado el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100, el día 15 de julio de 1998. Si también ésta resultara desierta, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción al tipo, el día 11 de septiembre de 1998; y si por fuerza mayor tuviese que suspenderse, se celebraría al siguiente día hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, en todos los casos bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que está valorado el bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Gandía, número de cuenta 4360, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sean examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes si existieran, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso 4.º, calle Jaume II, en Gandía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandía, al tomo 1.538, folio 189, finca número 62.896.

Valorada pericialmente en 7.462.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Gandía a 14 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Pellicer Verdú.—El Secretario.—22.892.

GANDÍA

Edicto

Doña María del Carmen Pellicer Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gandía,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 46/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Villacusa García, contra «Pirotecnia Úbeda, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de julio de 1998, y si también ésta resultara desierta, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1998, y si por fuerza mayor tuviese que suspenderse, se celebraría al siguiente día hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que están valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Gandía, número de cuenta 4360, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sean examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, si existieran, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de la demandada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Prensa hidráulica, de 80 toneladas y triturador hidráulico para la fabricación de pólvora, modelo M-90-80P, número de serie 402/94. Cuatro mezcladores accionados por motores hidráulicos con controles hidráulicos, reguladores de caudal y válvulas de seguridad con números de serie 27040HUB, 27030HUB, 27010HUB.

Valorada para la subasta en 1.200.000 pesetas.

2. Urbana, vivienda en cuarta planta, sita en la calle Dieciocho de Julio, sin número, de la Font d'En Carrós. De una superficie de 102 metros cuadrados, actualmente calle Nou d'Octubre, 52 (antes

56). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.086, folio 123, finca número 5.148.

Valorada para la subasta en 5.508.000 pesetas.

3. Urbana, vivienda en planta alta, sita en la calle Nou d'Octubre, sin número, escalera D, de la Font d'En Carrós. De una superficie de 135 metros cuadrados, actualmente número de policía 63. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.086, folio 79, finca número 5.361.

Valorada para la subasta en 6.075.000 pesetas.

4. Urbana, vivienda en planta primera de piso del edificio sito en L'Olleria, calle Escultor Benlliure, número 31, 1.ª, con 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida, al tomo 417, folio 41, libro 48, finca número 6.068.

Valorada para la subasta en 8.500.000 pesetas.

Dado en Gandía a 15 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Pellicer Verdú.—La Secretaria.—22.372.

GIRONA

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 323/1996, a instancias de «Basferlac, Sociedad Anónima», en los cuales ha recaído la resolución, cuyo contenido literal se continúa:

«Auto

En la ciudad de Girona a 25 de abril de 1997.
Dada cuenta, y

Hechos

Único.—Por auto de fecha 19 de marzo de 1997 se declaró al instante de este expediente «Basferlac, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 60.839.795 pesetas y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, que quedarán fijados, el primero, en la cantidad de 8.659.246 pesetas, y el segundo, en la de 58.383.554 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva

Fundamentos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y pasivo, no habiendo el suspenso realizado alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 19 de marzo de 1997, y en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafo último, y 20 de la Ley de 26 de julio de 1992.

Por todo lo cual,

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona y su partido,

Dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso «Basferlac, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 19 de marzo de 1997, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», anótese en el Libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la suspenso «Basferlac, Sociedad Anónima», mientras permanezca en tal estado, en el sentido

de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente, una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la suspensa "Basferlac, Sociedad Anónima", o los acreedores que represente los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente, y de no formularse solicitud alguna, acúcese los edictos y despachos acordados expedir.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo dispongo, mando y firmo, doy fe.» Firmado y rubricado.—El Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario, José Antonio Marquinez Beitia.

Y para que sirva de publicación a los fines previstos en la vigente Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, extendiendo y firmo el presente en Girona a 30 de mayo de 1997.—El Secretario, José Antonio Marquinez Beitia.—22.998.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 491/1995, sobre juicio ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Emilio Braojos Parrizas y doña Gracia Palomo Velarde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda unifamiliar, tipo 4, del grupo de la Victoria, en término de Granada, calle Ruiz de Alda, número 32, que linda: Al frente, con dicha calle por donde tiene su entrada; derecha, entrando, calle Ruiz de Alda, 30; izquierda, entrando, calle Ruiz de Alda, 34, y fondo, lindero este del grupo. Su solar ocupa una superficie de 304 metros 3 decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, al libro 73, tomo 569, finca número 7.057, antes número 46.705.

Tasada para subasta en 12.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana, número 23, piso 4.º D, en la planta 5.ª, a partir de la rasante de la calle sin número, calle Arzobispo Guerrero, de Granada, señalada con el número 23 y destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de 66 metros 9 decímetros cuadrados, y consta de varias dependencias. Linda, teniendo en cuenta su supuesta entrada: Frente, pasillo descanso de este piso y a los cuartos D y F, aires del patio de luces y piso 4.º E; derecha, entrando, piso cuarto C y dichos aires del patio; izquierda, doña Josefa Blázquez Conesa; espalda, piso 4.º C de la calle Arzobispo Guerrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, al tomo 650, libro 34, folio 192, finca registral número 1.338.

Valorada para subasta en 3.900.000 pesetas.

Dado en Granada a 18 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—22.898.

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Guadalajara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/1983, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Lirola Bajo y doña María Luisa Rodríguez Esteban, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1802000017032683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana número 6.666 del Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante), Ayuntamiento de Torreveja. Inscrita al libro 68, tomo 777, folio 71.

Tasada en 9.775.000 pesetas.

2. Quinta parte indivisa embargada de la finca urbana número 5.463 del Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Inscrita al libro 56, tomo 3.115, folio 8.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

3. Quinta parte indivisa embargada de la finca, hoy urbana número 5.471 del Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Inscrita al libro 56, tomo 3.115, folio 21.

Tasada en 2.225.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Eduardo Lirola Bajo y doña María Luisa Rodríguez Esteban.

Dado en Guadalajara a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—23.095.

GUADALAJARA

Edicto

Doña María Rocío Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 179/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Grúas Hermanos Pastor, Sociedad Limitada», don Aurelio Sánchez Roper, doña Victorina Santos Anguita, don Antonio Javier Pastor Esteban, doña Emilia Pastor Esteban y doña Ana Beatriz Pastor Esteban, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1820-000-18-0179-97, oficina número 180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.